



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 28 de Diciembre de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7295/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2463/2017 =

ARTICULO 1º: Modifíquese los artículos 1º, 2º y 3º de la ordenanza 32/84, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Denomínese a la ex Dirección de Bromatología como Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis de la Municipalidad de Bolívar, que dependerá de acuerdo al Organigrama Municipal, de la Secretaría de Salud. Dicha Dirección será ejercida por un bacteriólogo, Médico Veterinario, Bioquímico, Ingeniero en Alimentos o profesional afín.

ARTICULO 2º: La Dirección de Calidad de Alimentos y Zoonosis entenderá en la elaboración de diversos planes de lucha contra las distintas zoonosis.

ARTICULO 3º: La Dirección de Calidad Alimentaria y Zoonosis será la autoridad de aplicación de la Ordenanza 1911/2007 y modificatorias.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*